



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No.110014003049 2021 0659 00

Encontrándose aprehendido el vehículo de placas DWK-707, objeto de garantía mobiliaria, y como quiera que el lugar en el que fue ubicado no corresponde a los parqueaderos informados en la solicitud inicial por el gestor judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, el Despacho **dispone:**

Poner en conocimiento de la acreedora en mención la respuesta emitida por la representante legal del **PARQUEADERO J&L**, radicada en el expediente el 18 de abril de 2022, con el fin de que su personal proceda a gestionar los trámites que se requieran para obtener la tenencia de dicho rodante y satisfacer sus intereses en este trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 55, hoy 27 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL